

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

eEn atención al oficio No. GADDMQ-AZMS-2021-2363-O, de fecha 04 de noviembre de 2021, mediante el cual remite los informes técnicos y legales que permitan la aprobación de la Regularización del Trazado Vial de la calle S6C y de la calle S/N, ubicada en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí, al respecto informo:

Revisada la documentación adjunta en el expediente, comunico que presenta observaciones, que se detallan a continuación:

- El Informe No. GADDMQ-AZMS-DAL-2021-755-M del 26 de octubre del 2021, remitido por el Director de Asesoría Legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz debe ser concluyente (favorable o desfavorable) frente a la propuesta de regularización vial, toda vez que en el mismo se concluye que *se recomienda se dé continuidad al trámite para la Regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí, conforme a los planos constantes en el expediente adjunto*” (Las negritas me pertenecen)
- Se deberá adjuntar el proyecto de Resolución, según lo dispuesto por el Concejal René Bedón, expresidente de la Comisión de Uso de Suelo, a través del oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0040-O de fecha 06 de enero de 2021 (fotocopia adjunta).
- Toda la documentación debe estar escaneada (incluyendo planos) y adjunta en los anexos del sistema SITRA, de forma cronológica.

Por lo expuesto, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, devolver el expediente, con la finalidad que se solventen las observaciones realizadas con la urgencia que el caso amerita.

Atentamente,



Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4630-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-2021-2363-O

Anexos:

- OFICIO SECRETARIA TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGC-2021-495-M-1 pedido.pdf
- INFORME JURÍDICO MODELO.docx
- informe_tecnico_azc-2021-001_miravalle-signed.pdf
- INFORME TECNICO.pdf
- INFORME JURIDICO GADDMQ-AZMS-DAL-2021-755-M.pdf
- gaddmq-sgcm-2021-0040-o.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-11-12	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-11-19	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-11-22	

INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL SOBRE APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio dirigido al Arq. Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Habitación y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, los directivos del Cabildo Sub-sectorial de Puengasí, manifiestan que se encuentra pendiente de aprobación el trazado vial de la calle S6C y de la calle S/N que une a la Autopista General Rumiñahui integrando la comunicación vial de 24 barrios ubicados desde dicha autopista hasta el camino antiguo a Conocoto, sector de la Loma de Puengasí, además de brindar acceso al predio 201462 que abarca a un grupo considerable de familias. Indican además, que la calle a aprobarse se encuentra en uso desde hace 30 años.

2.- Con oficio No. STHV-DMGT-2021-2757-O de 23 de julio de 2021, dirigido a la Administración Zona Centro Manuela Sáenz, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, respecto al pedido realizado por los directivos del Cabildo Sub-sectorial de Puengasí de aprobación del trazado vial de la calle S6C y de la calle S/N que une a la Autopista General Rumiñahui hasta el camino antiguo a Conocoto, sector de la Loma de Puengasí, en el párrafo final informa: "La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se encuentra a la espera de los Informes Técnico y Jurídico que permitan continuar con el proceso de aprobación del proyecto de trazado vial de la calle S6C y de la calle S/N que une a la Autopista General Rumiñahui hasta el camino antiguo a Conocoto".

INFORME TECNICO

Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2021-559-M, de 01 de octubre de 2021, el Ing. Roberto Xavier Román Román, en su calidad de Director de Gestión de Territorio, adjunta el Informe Técnico No. AZC-2021-001 de Regularización de Trazado Vial de las Calles "S/N", "S6C", "E20F" y "GUIDO URBINA", del Barrio "MIRAVALLE – PUENGASÍ", el mismo que en la parte de "Criterio Técnico" señala:

"Es importante indicar que esta propuesta de trazado vial se acoge a la nota 6 del cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías Urbanas, la cual indica, "Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ", en tal razón, me permito indicar que este no se trata de un caso específico, toda vez que las secciones viales propuestas para su regularización se encuentran acogiéndose a las tipologías de vía local tipo F, donde indica que su calzada mínima será 6,00m y sus aceras un ancho mínimo de 2,00m.

En tal razón, la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", a través de la Dirección de Gestión del Territorio, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE para la Regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí; así dejamos constancia



Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-2363-O

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2021

que rectificamos el diseño vial propuesto en primera instancia, según Informe Técnico No. AZC2020-004, tramo comprendido entre la autopista Gral. Rumiñahui y calle Guido Urbina (S7), con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada y permitir libre movilidad hacia barrios circundantes.

Por tal motivo ésta Administración Zonal, considera la Factibilidad de aprobar el trazado vial propuesto”.

INFORME JURÍDICO

Mediante Informe Jurídico de Aprobación de Trazado Vial, constante en el memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2021-755-M del 26 de octubre del 2021, el Director de Asesoría Legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz manifiesta: *“En base a los antecedentes y con fundamento a la normativa constitucional y legal citada, esta Dirección de Asesoría Legal observa que se ha atendido lo requerido por el Director Metropolitano de Gestión Territorial en memorando No. STHV-DMGT-2021-2757-O de 23 de julio de 2021, por lo que recomienda se dé continuidad al trámite para la Regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí, conforme a los planos constantes en el expediente adjunto”.*

INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en lo expuesto, una vez revisado el expediente adjunto y la normativa que establece las condiciones para que tenga lugar una aprobación de trazado vial en el Distrito Metropolitano de Quito, acogiendo el Informe Técnico No. AZC-2021-001 de Regularización de Trazado Vial de las Calles “S/N”, “S6C”, “E20F” y “GUIDO URBINA”, del Barrio “MIRAVALLE – PUENGASÍ” emitido por la Dirección de Gestión del Territorio y adjunto al memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2021-559-M de 01 de octubre de 2021, e informe legal constante en el memorando GADDMQ-AZMS-DAL-2021-755-M del 26 de octubre del 2021 emitido por la Dirección de Asesoría Legal, esta Administración Zonal emite informe **FAVORABLE** para la Regularización del trazado vial de la calle S6C "Tramo Autopista General Rumiñahui - Capitán Guido Urbina" (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Capitán Guido Urbina "Tramo desde la Cale S6C hasta la calle Cero" (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí.

En tal sentido, se remite el expediente completo compuesto en 9 fojas útiles, 3 planos y 1 CD.

Atentamente,

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Alejandro Calahorrano Vaca	jacv	AZMS-DAL	2021-10-27	
Revisado por: Darwin Fabricio Cardenas Valarezo	dc	AZMS-DAL	2021-11-04	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	JV	AZMS	2021-11-04	

QUITO
GOBIERNO METROPOLITANO

Documento Firmado
electrónicamente por
**JOSE ANTONIO
VACA JONES**



Administración Zonal
**MANUELA
SAENZ**

Por un
**Quito
Digno**

INFORME JURIDICO DE APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio dirigido al Arq. Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Habitación y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, los directivos del Cabildo Sub-sectorial de Puengasí, manifiestan que se encuentra pendiente de aprobación el trazado vial de la calle S6C y de la calle S/N que une a la Autopista General Rumiñahui integrando la comunicación vial de 24 barrios ubicados desde dicha autopista hasta el camino antiguo a Conocoto, sector de la Loma de Puengasí, además de brindar acceso al predio 201462 que abarca a un grupo considerable de familias. Indican además, que la calle a aprobarse se encuentra en uso desde hace 30 años.

2.- Con oficio No. STHV-DMGT-2021-2757-O de 23 de julio de 2021, dirigido a la Administración Zona Centro Manuela Sáenz, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, respecto al pedido realizado por los directivos del Cabildo Sub-sectorial de Puengasí de aprobación del trazado vial de la calle S6C y de la calle S/N que une a la Autopista General Rumiñahui hasta el camino antiguo a Conocoto, sector de la Loma de Puengasí, en el párrafo final informa: *"La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se encuentra a la espera de los Informes Técnico y Jurídico que permitan continuar con el proceso de aprobación del proyecto de trazado vial de la calle S6C y de la calle S/N que une a la Autopista General Rumiñahui hasta el camino antiguo a Conocoto"*.

3.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2021-559-M, de 01 de octubre de 2021, el Ing. Roberto Xavier Román Román, en su calidad de Director de Gestión de Territorio, adjunta el Informe Técnico No. AZC-2021-001 de Regularización de Trazado Vial de las Calles "S/N", "S6C", "E20F" y "GUIDO URBINA", del Barrio "MIRAVALLE – PUENGASÍ", el mismo que en la parte de "**Criterio Técnico**" señala:

"Es importante indicar que esta propuesta de trazado vial se acoge a la nota 6 del cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías Urbanas, la cual indica, "Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ", en tal razón, me permito indicar que este no se trata de un caso específico, toda vez que las secciones viales propuestas para su regularización se encuentran acogiéndose a las tipologías de vía local tipo F, donde indica que su calzada mínima será 6,00m y sus aceras un ancho mínimo de 2,00m.

En tal razón, la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", a través de la Dirección de Gestión del Territorio, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE para la Regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí; así dejamos constancia que rectificamos el diseño vial propuesto en primera instancia, según Informe Técnico No. AZC2020-004, tramo comprendido entre la autopista Gral. Rumiñahui y calle Guido Urbina (S7), con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada y permitir libre movilidad hacia barrios circundantes.



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2021-755-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

Por tal motivo ésta Administración Zonal, considera la Factibilidad de aprobar el trazado vial propuesto”.

SEGUNDO: FUNDAMENTO LEGAL.-

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 3 del artículo 264, entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el literal c) del artículo 55, e inciso quinto del artículo 129, sobre la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, indican:

“Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”

El numeral 2 del artículo 264 de la Constitución ibidem, concordantemente con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre competencia exclusiva y de finalidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, señalan:

“Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”

El artículo 2165 del Código para el Distrito Metropolitano de Quito, numeral 5 dispone, “Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”. (subrayado me corresponde)

TERCERO: ANALISIS.-

De conformidad con la solicitud realizada por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial en memorando No. STHV-DMGT-2021-2757-O de 23 de julio de 2021, el Director de Gestión del Territorio de esta Administración Zonal ha procedido a realizar el Informe Técnico No. AZC-2021-001 de *Regularización de Trazado Vial de las Calles “S/N”, “S6C”, “E20F” y “GUIDO URBINA”, del Barrio “MIRAVALLE – PUENGASÍ”,* mediante el cual ha emitido **“INFORME TÉCNICO FAVORABLE”**.

CUARTA: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

En base a los antecedentes y con fundamento a la normativa constitucional y legal citada, esta Dirección de

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DGC-2021-559-M

Anexos:

- OFICIO SECRETARIA TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGC-2021-495-M-1 pedido.pdf
- INFORME JURÍDICO MODELO.docx
- informe_tecnico_azc-2021-001_miravalle-signed.pdf

Copia:

Sr. Abg. Jorge Alejandro Calahorrano Vaca
Técnico de Asesoría Legal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Alejandro Calahorrano Vaca	jaev	AZMS-DAL	2021-10-20	
Revisado por: Darwin Fabricio Cardenas Valarezo	dc	AZMS-DAL	2021-10-26	
Aprobado por: Darwin Fabricio Cardenas Valarezo	dc	AZMS-DAL	2021-10-26	



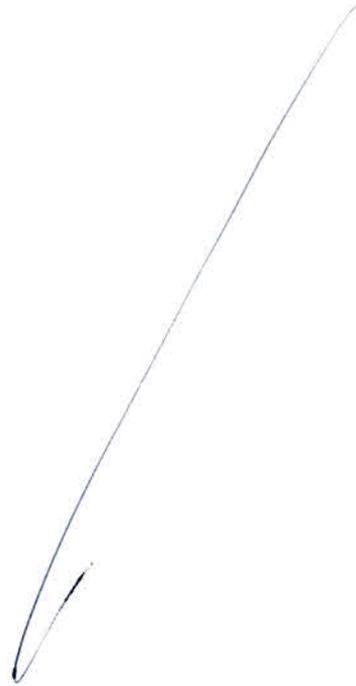
Documento Firmado
electrónicamente por
DARWIN FABRICIO
CARDENAS
VALAREZO



8

Administración Zonal
**MANUELA
SÁENZ**

Por un
**Quito
Digno**



De mi consideración:

En atención al oficio No. STHV-DMGT-2021-2757-O, suscrito por el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, y a la solicitud presentada por la Sra. Rosa Guillermina Mosquera, Coordinadora del Cabildo de Puengasi, mediante el cual solicitan la regularización del trazado vial de las calles "S6C", "E20F", calle S/N y calle Capitán Guido Urbina, que sirven de acceso desde la autopista Gral. Rumiñahui hacia varios barrios del sector de Puengasi, en especial Miravalle y Balcón del Valle, así como la Loma de Puengasi a través de la Av. Juan Bautista Aguirre (antigua vía a Conocoto), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se encuentra a la espera de los Informes Técnico y Jurídico que permitan continuar con el proceso de aprobación del proyecto de trazado vial de la calle S6C, E20F, calle S/N y parte de la vía Guido Urbina, que une la Autopista General Rumiñahui con el Camino Antiguo a Conocoto, por lo que se remite el Informe Técnico de Trazado Vial No. AZC-2021-001, para que se continúe con el trámite pertinente.

Adjunto expediente compuesto por 3 planos, 4 fojas útiles y 1 CD

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Xavier Román Román
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAL-2021-658-M

Anexos:

- OFICIO SECRETARIA TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGC-2021-495-M-1 pedido.pdf
- INFORME JURÍDICO MODELO.docx
- informe_tecnico_aze-2021-001_miravalle-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Franklin Eduardo Carrillo Albuja	feca	AZMS-DGC-GU	2021-09-29	
Revisado por: Maria Fernanda Larrea Vivas	mltv	AZMS-DGC-GU	2021-09-30	
Aprobado por: Roberto Xavier Román Román	RR	AZMS-DGC	2021-10-01	



QUITO
grande ideas.org

Documento Firmado
electrónicamente por
ROBERTO XAVIER
ROMAN ROMAN

7

Administración Zonal
**MANUELA
SÁENZ**
grande ideas.org

Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina.

TELF: 3952300 Ext. 16601 / 16602 - www.quito.gob.ec

Barrio

Miravalle

Predio

Sector

Puengasí

Clave Catastral

20805

ANTECEDENTES

En atención al oficio No. STHV-DMGT-2021-2757-O, suscrito por el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, y a la solicitud presentada por la Sra. Rosa Guillermina Mosquera, Coordinadora del Cabildo de Puengasí, mediante el cual solicitan la regularización del trazado vial de las calles "S6C" y "E20F", que sirven de acceso desde la autopista Gral. Rumiñahui hacia varios barrios del sector de Puengasí, en especial Miravalle y Balcón del Valle, así como la Loma de Puengasí a través de la Av. Juan Bautista Aguirre (antigua vía a Conocoto) conforme el numeral 5 del artículo IV.1.73 del Código Municipal, que señala:

"... Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano ..."

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-2324-O, de fecha 31 de diciembre del 2020, ésta Administración Zonal, envía la propuesta de Regularización del trazado vial de la calle S6C, con informe técnico de trazado vial No. AZC-2020-004, en donde se incluye un tramo de vía con denominación calle S/N, misma que permitirá el acceso al predio No. 201462, de propiedad de GALLARDO GUERRERO JOSE RICHARD HRDS, mismo que en la actualidad no tiene acceso hacia una vía pública.

PROPUESTA:

Con los antecedentes señalados, como alcance al informe técnico de trazado vial No. AZC-2020-004, se propone realizar la regularización vial de las calles denominadas S6C, calle S/N y calle Guido Urbina, acorde a las siguientes especificaciones técnicas, con la finalidad que estas conformarán así una sola vía que se enlaza desde la autopista General Rumiñahui, hasta la Av. Juan Bautista Aguirre, y permitiendo el acceso a varios barrios del sector de Puengasí

Calle S6C "Tramo Autopista General Rumiñahui – Capitan guido Urbina"

Longitud del tramo 702,86m (abscisa 0+000 hasta 0+702.86)

Ancho de calzada: 9,00m

Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u

Ancho total: 13,00m

Calle Capitán Guido Urbina "Tramo desde la Calle S6C hasta la calle Cero"

Longitud del tramo 289,58m (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44)

Ancho de calzada: 8,00m

Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u

Ancho total: 12,00m

Calle S/N

Longitud del tramo 60,00m

Ancho de calzada: 9,00m

Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u

Ancho total: 13,00m

MEMORIA FOTOGRAFICA:

Enlace hasta la calle Guido Urbina, existente

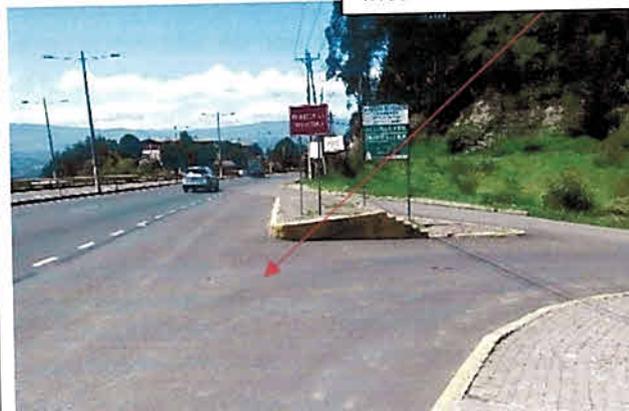


Vía consolidada y definida en 13.00 de ancho



Calle S6C existente sin regularizar

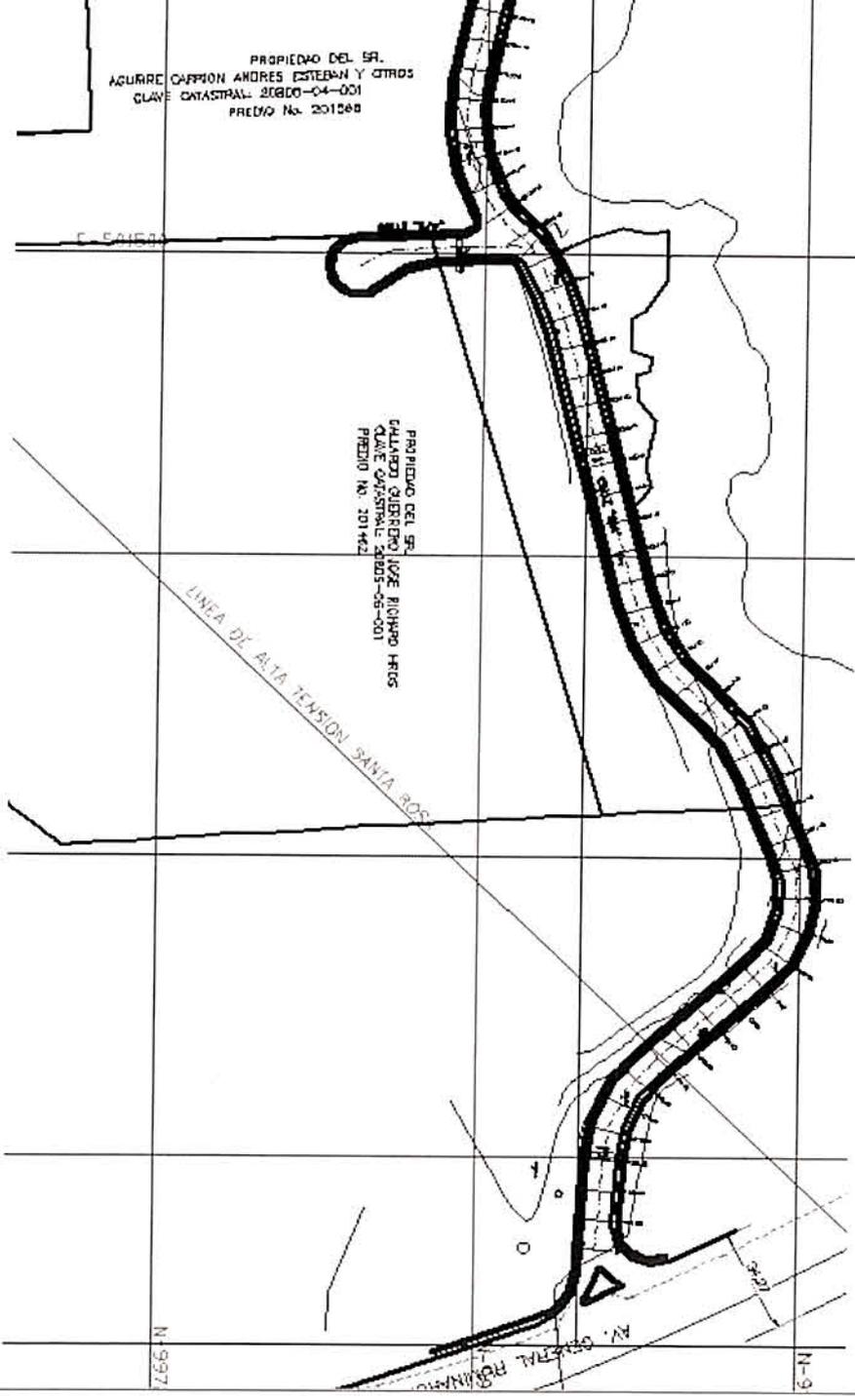
Intersección con la Autopista Gral. Rumiñahui



PROPIEDAD DEL SR.
AGUIRRE CARRION ANDRES ESTEBAN Y OTROS
CLAVE CATASTRAL: 20800-04-001
PRECIO No. 201208

PROPIEDAD DEL SR.
CALABRO QUIRRO JOSE RICARDO HROS
CLAVE CATASTRAL: 20805-05-001
PRECIO No. 201462

LINEA DE ALTA TENSION SANTA ROSA



Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300 ext.: 16646

Criterio Técnico:

Es importante indicar que esta propuesta de trazado vial se acoge a la nota 6 del cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías Urbanas, la cual indica, *“Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”*, en tal razón, me permito indicar que este no se trata de un caso específico, toda vez que las secciones viales propuestas para su regularización se encuentran acogiendo a las tipologías de vía local tipo F, donde indica que su calzada mínima será 6,00m y sus aceras un ancho mínimo de 2,00m.

En tal razón, la Administración Zonal Centro “Manuela Sáenz”, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la Regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí; así dejamos constancia que rectificamos el diseño vial propuesto en primera instancia, según Informe Técnico No. AZC-2020-004, tramo comprendido entre la autopista Gral. Rumiñahui y calle Guido Urbina (S7), con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada y permitir libre movilidad hacia barrios circundantes.

Por tal motivo ésta Administración Zonal, considera la Factibilidad de aprobar el trazado vial propuesto.

Atentamente,



ROBERTO XAVIER
ROMAN ROMAN

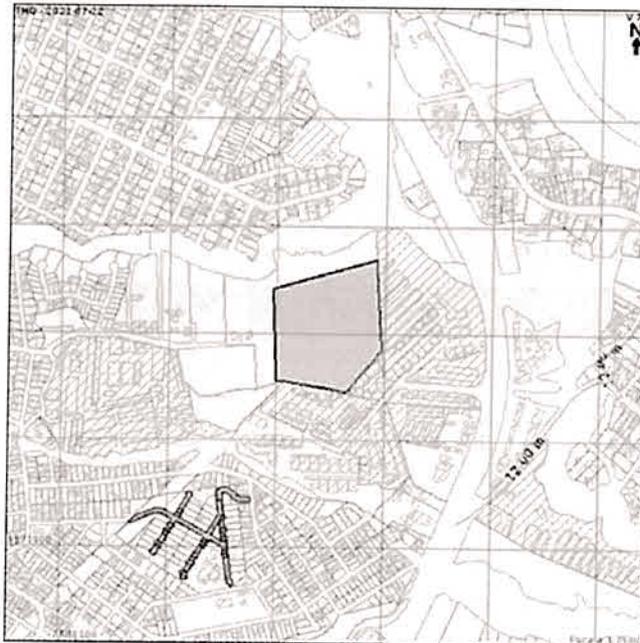
Ing. Xavier Román Román
Director de Gestión del Territorio
Administración Zona Centro “Manuela Sáenz”

Dirección de Gestión del Territorio				
Elaborado	Ing. Franklin Carrillo	GU	2021-09-23	
Revisado	Arq. María F. Larrea V.	GU	2021-09-23	

Adjunto oficio S/N, de fecha 21 de julio de 2021, suscrito por la Sra. Rosa Guillermina Mosquera, Coordinadora del Cabildo Sub Sectorial Puengasí, quien indica y solicita:

"(...) Se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Comisión de Uso de Suelo, que usted acertadamente preside, el proyecto de trazado vial de la calle S6C y de la calle S/N, que une la Autopista General Rumiñahui integrando la comunicación vial de 24 barrios ubicados desde dicha Autopista hasta el Camino Antiguo a Conocoto, esto es el sector de la Loma de Puengasí y todos sus alrededores, que incluye a 5000 familias, datos que según el último censo poblacional nos permite conformarnos como Parroquia, las mismas que se beneficiarán con el trazado vial propuesto y que se encuentra pendiente de aprobación desde el año 2018, además de brindar acceso al predio 201462 que abarca a un grupo considerable de familias y que permanece encajonado.(...)"; al respecto informo:

De acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, que contiene la estructura vial principal (Vías Expresas, Arteriales, Colectora Urbana), en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, el inmueble signado con predio No. 201462 y clave catastral No. 20805 06 001 **NO SE ENCUENTRA AFECTADO**, sin embargo, presenta una **POSIBLE AFECTACIÓN** por el paso de vías de categoría **LOCAL**, como se muestra en el siguiente gráfico:



Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2757-O

Quito, D.M., 23 de julio de 2021

Adicionalmente, el Informe de Regularización Metropolitano, establece las observaciones siguientes:

"... Solicitar al Departamento de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Manuela Sáenz la Regularización del Acceso Vial hacia el lote; Diseño y Trazado Vial deberá ser aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito ..."

En tal razón, solicito proceder conforme el numeral 5 del artículo IV.1.73 del Código Municipal, que señala:

"... Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano ..."

La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se encuentra a la espera de los Informes Técnico y Jurídico que permitan continuar con el proceso de aprobación del proyecto de trazado vial de la calle S6C y de la calle S/N, que une la Autopista General Rumiñahui con el Camino Antiguo a Conocoto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- STHV-2021-2390-E

Anexos:

- OFICIO SECRETARIA TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA.pdf

Copia:

Señora
Rosa Guillermina Mosquera
Coordinador Cabildo
CABILDO SUB SECTORIAL PUENGASI

Se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Comisión de Uso de Suelo, que usted acertadamente preside, el proyecto de trazado vial de la calle S6C y de la calle S/N, que une a la Autopista General Rumiñahui integrando la comunicación vial de 24 barrios ubicados desde dicha autopista hasta el Camino Antiguo a Conocoto, esto es el sector de La Loma de Puengasí y todos sus alrededores, que incluye a **5000 familias**, dato que según el último censo poblacional nos permite conformarnos como Parroquia, las mismas que se beneficiarían con el trazado vial propuesto y que se encuentra pendiente de aprobación desde el año 2018, además de brindar acceso al predio 201462 que abarca a un grupo considerable de familias y que permanece encajonado.

Este proyecto vial refleja la aspiración de una mejor accesibilidad a los propietarios colindantes y de todos los alrededores, lo cual redundaría en el BIEN COMÚN que constituye el más alto objetivo de su gestión en el Concejo Metropolitano de Quito, debiendo considerarse por parte de la Comisión el hecho de que el camino a aprobarse existe desde hace más de 30 años; que por sus características se encuentra ubicada en el retiro del borde superior de quebrada.

En reuniones mantenidas con la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, el área técnica de la Administración Zonal y los Directivos del Cabildo Sub Sectorial Puengasí, se ha determinado que la vía a regularizar es desde la entrada de la Autopista General Rumiñahui hasta el Conjunto Residencial San Emilio, con el afán de que se dé una solución integral y no parcial para los moradores del sector. Para lo cual adjunto el levantamiento topográfico del tramo a regularizar

Por la atención, impulso y ayuda que merezca la presente nos anticipamos en expresar el más grato reconocimiento por su intervención deseándole los mayores éxitos en su gestión a favor de la comunidad.

Cordialmente,

Sra. Rosa Guillermina Mosquera
Coordinadora del Cabildo
C.C. 170239732-2
Telf. 0986503447

Dr. Jaime Eduardo Villanuel Mena
Promotor de Gestión del Cabildo
C.C. 180216370-0
Telf. 0995372987

Documento No. : AZMS-DAF-SAC-2021-1100-E
Email: jaime.eduv@hotmail.com 21 14:09:25 GMT -05

Recibido por : Jose Ramiro Zapata Zapata
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "1702397322"

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SAENZ"
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO I
FECHA: 22 JUL 2021 HORA: 9:50
RECIBIDO POR: [Firma]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SAENZ"
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO - GESTIÓN URBANA
FECHA: 22 JUL 2021 HORA: 19:00
RECIBIDO POR: [Firma]

20

()

()



NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL VIUDO
 LUIS VICENTE
 ROSERO



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018



003
 JUNTA No.

003 - 182
 No. JUNTA

1702397322
 CEDULA

MOSQUERA ROSA GUILLERMINA
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PUENGGASH
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 2



Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con oficio No. STHV-DMGT-2020-3597-O de 18 de noviembre en el cual solicita que la Administración Zonal Manuela Sáenz, "corrija el plano adjunto en el expediente, en lo que tiene relación con la incorporación de los carriles de aceleración y desaceleración desde la autopista general Rumiñahui, así como se revise la sección transversal propuesta de la calle que permitirá el acceso al inmueble.

Con memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-558-M de 15 de diciembre de 2020, el Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión del Territorio de la AZMS, remite el informe técnico No. AZC-2020-004 y cuatro (4) planos, en el cual concluye: *"Con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada, y con el respectivo enlace desde la autopista Gral. Rumiñahui, así como de dar accesibilidad a predios que no colindan directamente con una vía local, ésta Administración Zonal, considera la Factibilidad de aprobar el trazado vial propuesto, ratificándose en el Informe Técnico No. AZC-2020-003" (negrilla me corresponde)*

Con memorando No. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-582-M de 27 de Diciembre de 2020, la Dirección de Asesoría Legal, ratifica el informe legal en los siguientes términos: *"En este sentido y toda vez que el Director de Gestión del Territorio se ratifica el informe que sirvió de sustento para la emisión del informe legal, y sin que existan nuevos elementos de consideración que deban ser analizados, esta Dirección de Asesoría Legal, ratifica el informe legal contenido en memorando No. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-328-M de 28 de septiembre de 2020."*

Con estos antecedentes, esta Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz" ratifica el informe contenido en oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-1583-O para que se continúe con el trámite para la aprobación del Trazado Vial de la calle S6C, ubicada en el sector de Miravalle, conforme los planos e informes que constan del expediente.

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-2324-O

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

Se adjunta expediente fisico seis (6) fojas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro
ADMINISTRADORA ZONAL MANUELA SÁENZ

Copia:

Señor Abogado
Olmedo Xavier Bermeo Tapia
Director de Asesoría Legal

Señora Ingeniera
luz María Neacato Jaramillo
Secretaria del DAL AZC

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia	OXBT	AZMS-DAL	2020-12-28	
Aprobado por: Sandy Patricia Campaña Fierro	SPCF	AZMS	2020-12-31	